Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación, su beneplácito por el proyecto de ley (expediente N° S-2861/12) presentado ante el Congreso Nacional por los Senadores Aníbal Fernández y Elena Mercedes Corregido, para declarar la protección, sanción y erradicación de la violencia y el abuso de poder en el ámbito del grupo familiar, iniciativa que tiene por finalidad garantizar el efectivo goce de los derechos y sancionar a quienes dentro del ámbito de los grupos familiares los restringen, avasallan o lesionan, asegurando los derechos de las víctimas a recibir atención psicológica, médica y jurídica especializada, reparación de los daños sufridos, protección, seguridad, información y asistencia social dentro o fuera del hogar mediante programas adecuados, para su recuperación e integración familiar, social y laboral. En lo atinente a los agresores, se pretende determinar su responsabilidad por el daño causado, la reparación de sus consecuencias, la sanción por el ilícito cometido y su derivación a programas o tratamientos especializados, con el fin de superar las causas que dieron origen a su accionar violento.

Artículo 2°.- Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la pronta sanción del proyecto de ley denominado "Protección, Sanción y Erradicación de la Violencia y el Abuso de Poder en el ámbito del grupo familiar" (expediente N° S-2861/12).

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 66/2012